

SEGUNDA CONSULTA NACIONAL DEL PLIEGO NACIONAL DE DEMANDAS 2020

Nuestra Organización Sindical, tiene la firme determinación de volver al origen con visión de futuro, para ello estamos generando los espacios que propicien la participación de todos los trabajadores de la educación para profundizar en nuestra cultura democrática y participación proactiva, que fortalezca la representatividad de nuestros planteamientos.

Con fundamento en el Artículo 10 del Estatuto y congruentes con el objeto social y fines del SNTE, que resumimos en la defensa de la educación pública como un derecho de las y los mexicanos, así como, la reivindicación de los derechos laborales, salariales, prestacionales, profesionales y sociales de los agremiados; con base en la titularidad y la representación legítima y legal de los Trabajadores de la Educación, convocamos a la Segunda Consulta Nacional para la construcción del Pliego Nacional de Demandas 2020 que nuestro sindicato presentará, como cada año, al titular de la Secretaría de Educación Pública. Por lo anterior se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los agremiados del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación a participar en la Segunda Consulta Nacional para la Construcción del Pliego Nacional de Demandas 2020.

BASES

Primera. Del objetivo:

Conocer las demandas y necesidades de los agremiados al SNTE, en materia de salario, condiciones laborales, prestaciones económicas, profesionales y sociales para integrar el Pliego Nacional de Demandas 2020.

Segunda: Del Lugar y Fecha:

La consulta se realizará en cada una de las Secciones Sindicales, en el período comprendido del 20 al 29 de enero del 2020.

Tercera. De los participantes:

Podrán participar todos los agremiados al SNTE en términos de los artículos 2 y 11 del Estatuto.

Los participantes deberán proporcionar la nomenclatura de la Delegación o Centro de Trabajo al que pertenecen, en el formato que estará disponible con su Representante sindical.

Nuestros compañeros pensionados y jubilados recibirán el comunicado que explica el incremento de su pensión diferenciado de acuerdo al año de su jubilación en razón de la Ley del ISSSTE.

SEGUNDA CONSULTA NACIONAL DEL PLIEGO NACIONAL DE DEMANDAS 2020

Cuarta. De las modalidades de participación:

Esta consulta podrá ser en:

Delegación o C.T.
Escuela

Quinta. De la difusión y desarrollo de la consulta:

La responsabilidad de difundir la convocatoria e implementar esta consulta entre los afiliados al SNTE, es de la Comisión Nacional Organizadora, de los Secretarios Generales, Presidentes de Comisión Ejecutiva, Delegados Especiales de las Secciones Sindicales y los Representantes del CEN del SNTE.

- Se integrará una Comisión Seccional Organizadora de la Consulta en cada Sección Sindical;
- En cada Sección Sindical se establecerá el calendario para la realización de la consulta, dentro del período establecido en la base segunda;
- Los Secretarios Generales, Presidentes de Comisión Ejecutiva, Delegados Especiales de las Secciones Sindicales en coordinación con los Representantes del CEN del SNTE, enviarán a la Comisión Nacional Organizadora las encuestas generadas en la Sección;
- La Comisión Nacional Organizadora de la Consulta recibirá las encuestas de las Secciones Sindicales;
- La Comisión Nacional Organizadora de la Consulta entregará a la Comisión Nacional Negociadora la sistematización de las encuestas;
- La Comisión Nacional Negociadora integrará el Pliego Nacional de Demandas.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2020.

Fraternalmente

"Por la Educación al Servicio del Pueblo"

Mtro. Alfonso Cepeda Salas
Secretario General del SNTE